

**RESOLUCIÓN DE SOLICITANTES ACREDITADOS Y NO ACREDITADOS DEL PROFESORADO DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEL CUERPO DE MAESTROS, ASÍ COMO DE LOS RESTANTES PROFESORES DE DICHS CUERPOS, TANTO EN PRÁCTICAS COMO ASPIRANTES AL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE LOS MISMOS, PARA LA ACREDITACIÓN DE SU COMPETENCIA COMUNICATIVA EN LOS IDIOMAS ALEMÁN, FRANCÉS E INGLÉS.**

Mediante Orden ECD/109/2013 de 11 de septiembre (BOC de 20 de septiembre) de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se regula la acreditación de la competencia comunicativa en los idiomas alemán, francés e inglés del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional y del Cuerpo de Maestros, así como de los restantes profesores de dichos Cuerpos, tanto en prácticas como aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad de los mismos.

Como Anexo a esta Resolución se relacionan los solicitantes que obtienen la **ACREDITACIÓN** que les facultará para impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en el idioma correspondiente en los Programas de Educación Bilingüe o para participar en otros programas impulsados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el ámbito de las lenguas extranjeras que se desarrollen en las etapas y enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, y ciclos formativos de grado medio y de grado superior de Formación profesional en los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como también los solicitantes **NO ACREDITADOS**.

Contra esta Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartado 2 de la Orden ECD/109/2013, de 20 de septiembre, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte y la Resolución de éste agotará la vía administrativa, por lo que contra ella solo cabrá interponer Recurso contencioso-administrativo.

Santander, a 23 de septiembre de 2020

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE  
Y ORDENACIÓN ACADÉMICA**

Fdo.: Francisco Javier Gutierrez Herrador

1



**ANEXO**  
**a la Resolución de solicitantes ACREDITADOS Y NO ACREDITADOS**  
**de fecha 23 de septiembre de 2020**

DNI	NOMBRE	APELLIDOS	IDIOMA	CUERPO	ACREDITAR
72176642C	VANESA	GUTIERREZ CANO	FRANCES	Profesor	<b>SI</b>
72176642C	VANESA	GUTIERREZ CANO	INGLES	Profesor	<b>SI</b>
77188580M	CRISTINA	MARTÍN LERENA	FRANCES	Profesor	<b>SI</b>
77188580M	CRISTINA	MARTÍN LERENA	INGLES	Profesor	<b>SI</b>
72176169F	ALEJANDRO	MORENO BARCELO	INGLES	Profesor	<b>SI</b>
12423818T	MARTA	MUÑOZ RUIZ	INGLES	Profesor	<b>SI</b>
72062226Y	JOSHUA LARO	VILLENA BARRADO	INGLES	Maestro	<b>SI</b>

**No acreditados por:**  
**Orden ECD/109/2013, de 20 de septiembre:**

**Causa 1:** "Pertener a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y estar en posesión de una especialidad de lengua extranjera, en el supuesto de que quien solicita la acreditación posea, además, una especialidad distinta", según el artículo 3.1.b de la Orden ECD/109/2013, de 20 de septiembre.

**Causa 2:** El título que presenta no está recogido en el artículo 3.1.a de la Orden ECD/109/2013, de 20 Sep.

**Causa 3:** Titulación insuficiente, según el artículo 3 de la Orden ECD/109/2013, de 20 de septiembre.

**Causa 4:** No consta en las bases de datos de la Consejería de Educación como Funcionario de Carrera ni forma parte de las listas para cubrir vacantes o para realizar sustituciones como profesor interino, según el artículo 2 y la disposición adicional primera de la Orden ECD/109/2013, de 20 de septiembre.

**Causa 5:** No aporta la documentación requerida, según el artículo 4.3 de la Orden ECD/109/2013, de 20 Sep.

**Causa 6:** No procede, por estar acreditado por Resolución anterior, según artículo 7 de la Orden ECD/109/2013,

**Causa 7:** No cumple requisito de acreditación del nivel B2 del Marco común europeo, según Anexo Real Decreto 1594/2011 (BOE 09-11-11).

**Causa 8:** No pertenece a ninguno de los Cuerpos docentes recogidos en el artículo 1 de la Orden ECD/109/2013, ni forma parte de las listas de interinos de las enseñanzas a las que se refiere la citada Orden.

**Causa 9:** Idioma no contemplado en la Orden ECD/109/2013.

